

DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL DÍA DEL JUEZ

La gran responsabilidad política y social que tiene el Poder Judicial pasa por garantizar a nuestra sociedad que el Derecho y la Razón estén por encima de la violencia, del delito, de la extorsión, de la arbitrariedad y del caos.

Sin duda que para preservar y fortalecer la democracia y el Estado de Derecho, el Poder Judicial es uno de los pilares fundamentales. Por eso el deber imperativo de quienes tienen el gobierno institucional y de todos los jueces de la República consiste en velar por la defensa irrestricta de su autonomía institucional y por la independencia de los Jueces.

Podemos tener leyes defectuosas o cuestionables pero nunca jueces de actuación dudosa o deplorable. Con mucho acierto decía Francisco Carnelutti: **“Un ordenamiento jurídico se puede concebir sin ley pero nunca sin juez; es bastante preferible para un pueblo tener malas leyes pero con buenos jueces, que buenas leyes con malos jueces”**.

Por eso la doctrina más recibida es concluyente en afirmar que la figura central del Derecho es el Juez, porque recrea, integra y vivifica el Derecho al influjo de una sociedad dinámica, cambiante y exigente, especialmente en un mundo globalizado como el que nos ha tocado vivir.

En esta significativa fecha, Día del Juez, quiero expresar mi reconocimiento y saludo a los más de cinco mil setecientos ochenta Jueces de Paz que en todo el territorio nacional y especialmente en los pequeños poblados, en costa, sierra y selva, contribuyen de manera voluntaria y sacrificada a la paz social que reclama la ciudadanía. A estos jueces de paz va en primer lugar mi saludo y reconocimiento.

También, en el Día del Juez expreso mi fraterno saludo y reconocimiento a los dos mil quinientos jueces de carrera que laboran en los diferentes niveles de la judicatura, como jueces de paz letrados, especializados, mixtos, superiores y supremos. Ellos tienen en sus manos la enorme responsabilidad de impartir justicia en cada caso concreto, actuando con independencia e imparcialidad; y en cada decisión o sentencia del día a día, la gran responsabilidad de legitimar socialmente a la Judicatura.

Es verdad que existe un reducido número de jueces que traicionan la alta función y misión que la sociedad les ha encomendado, lo que no deja de ser doloroso, pues con su actuación mellan la imagen del Poder Judicial, lesionan la confianza que la comunidad debe tener en la judicatura; en consecuencia, como Presidente de este Poder del Estado, debo subrayar y reiterar mi homenaje y reconocimiento a los miles de jueces que actúan con genuina independencia e imparcialidad, abominan las dádivas y el clientelismo, y enfrentan con la mayor fortaleza las presiones externas.

Día del Juez y Retos que enfrentar

En el 2021 cuando se celebre el bicentenario del establecimiento de la República, se celebrará también el bicentenario del establecimiento de la Alta Cámara de Justicia creada por don José de San Martín hace 194 años.

Teniendo a la vista este dato histórico, es oportuno ensayar una breve reflexión sobre el rol social de los jueces en nuestro país en el contexto de la globalización del presente siglo, y sobre cuáles son los retos que enfrentamos en dicha perspectiva.

Hoy, predomina en el mundo el cambio social y cultural impulsado por las tecnologías de la información y de las comunicaciones, que influyen poderosamente en la producción de bienes y servicios, y también en la forma de brindar el servicio de justicia. Los jueces cada día hacemos uso más frecuente e intensivo de las plataformas informáticas y de sus aplicaciones para realizar nuestro trabajo, tendencia que cada día se verá acentuada de manera sustantiva.

Pero junto a esta post-modernidad tecnológica, nuestro país enfrenta diferentes realidades multiculturales que no podemos ignorar, pues no es lo mismo brindar el servicio de justicia en y para los sectores urbanos de las grandes capitales de las regiones, que en los distritos y centros poblados apartados del territorio nacional, donde existen formas comunitarias de ejercer la justicia. Por tanto, a la vez que debemos desarrollar habilidades para adaptar nuestro trabajo a las herramientas tecnológicas, debemos también tener esa versatilidad de brindar un servicio en y para diferentes realidades socio-culturales.

La promesa republicana de una justicia independiente se ve confrontada día a día con la realidad de una democracia incipiente y aún no consolidada en nuestro país. Es en este contexto, en que los jueces debemos enfrentar presiones de diversa índole, que buscan afectar nuestra independencia; circunstancias, muchas veces difíciles, en las que debemos desempeñar la misión social encomendada para acrecentar la confianza ciudadana y la legitimidad, y de este modo construir una democracia cada vez más sólida y fuerte.

Es decir, tenemos que ejercer nuestra autoridad jurisdiccional pensando primero en el usuario que exige con todo derecho que le haga justicia y, simultáneamente, tenemos que pensar en el impacto social de nuestras decisiones, para evitar daños injustos y generar una mayor legitimidad y confianza ciudadana. No olvidemos que cada una de nuestras decisiones debe ser como un grano de arena en la construcción de una sociedad más justa.

Entonces, nuestra primera reflexión apunta hacia el gran reto que enfrentamos si además tomamos en cuenta que en esta democracia incipiente todos los poderes e instituciones públicas, por acción u omisión, ostentamos en diversa medida un bajo nivel de confianza ciudadana.

Por tanto, en lo que compete al Poder Judicial, los jueces tenemos el deber imperativo de cumplir a cabalidad nuestra misión de impartir justicia con eficiencia y eficacia, con transparencia y oportunidad, con respeto a las garantías del debido proceso y mediante una decisión

justa que se sustente en los valores, principios y normas constitucionales y legales.

Debemos precisar que los cambios estructurales que reclamamos los jueces y la propia sociedad no va a venir solamente de la mejora en las condiciones materiales o con alguna mejora en el presupuesto institucional o con las innovaciones y logros que vamos obteniendo en esta gestión, sino que estos cambios debemos realizarlos bajo el influjo de nuestro profundo y auténtico compromiso con el país de postular un sistema judicial que promueva verdaderamente la paz social, la justicia, la seguridad jurídica y todos aquellos valores y principios que consagran nuestro sistema jurídico y, en especial, nuestra Constitución Política.

Estos cambios estructurales deben llevarse adelante bajo el liderazgo de los jueces y con la participación importante del Ejecutivo, del legislativo, de la sociedad civil y demás entidades que tienen que tienen que ver con el sistema de justicia.

Es por ello mi invocación a todos los Jueces del Perú a ir más allá de la rutina, más allá del día a día de las audiencias y la redacción de sus fallos, más allá del cumplimiento del deber:

¡Les exhorto, por tanto, a lograr un COMPROMISO JUDICIAL CON EL PAÍS que nos permita a los jueces encarnar la legítima demanda ciudadana por una justicia eficaz, transparente y oportuna, con respeto de los derechos que corresponden a las partes, en el marco de un proceso justo!

AVANCES DE LA ACTUAL GESTIÓN

Nos toca, de aquí en adelante, ahora hacer un breve resumen de los principales avances durante los primeros siete meses de gestión en la Presidencia del Poder Judicial y de su Consejo Ejecutivo.

- **Sistema de Notificación Electrónica del Poder Judicial (SINOE-PJ)**

En ejecución de las políticas institucionales orientadas a brindar servicios con transparencia, celeridad, eficiencia y eficacia, es que, a nuestra propuesta, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 069-2015-CE-PJ aprobó el proyecto *“Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en todo el Poder Judicial”* (SINOE-PJ), para aplicarse en los 33 distritos judiciales, incluso en la Sala Penal Nacional y en la Corte Suprema de Justicia de la República, también aplicable a los procesos de todas las especialidades como: civil, penal, comercial, familia, constitucional, contencioso administrativo y, además a los procesos contenciosos y procesos no contenciosos.

Con este importante proyecto se busca acabar con una de las principales causas que generan inaceptables dilaciones y morosidad en los procesos judiciales, pues **“justicia que tarda no es justicia”**, el objetivo inmediato es reducir entre el 35 y 45 por ciento el tiempo de duración de los procesos judiciales. A la vez, se otorgará mayor certeza, seguridad y transparencia en las notificaciones; y, por otro lado, se reducirán costos y se optimizarán los recursos.

La implementación de esta herramienta será progresiva. Hasta la fecha ya se ha implementado y se encuentra en pleno funcionamiento en los distritos judiciales de Lima Norte, Ica, Arequipa, Moquegua. En los meses de agosto y setiembre se implementará el SINOE-PJ en los distritos judiciales de Lambayeque y Sullana.

En la tercera etapa se pondrán en funcionamiento en los demás distritos judiciales del país, la Sala Penal Nacional y la Corte Suprema de Justicia de la República. Uno de los objetivos es que a octubre del 2016 se haya implementado este sistema en todos los órganos jurisdiccionales de la República.

Si bien el inicio de la ejecución de este proyecto se logró reorientando y priorizando recursos de nuestro presupuesto institucional, sin embargo fue necesario solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas su financiamiento mediante una demanda adicional de presupuesto, para cubrir su ejecución en el presente año fiscal. Como resultado de esta gestión se logró que en el mes de junio último se transfiriera al Poder Judicial casi 13 millones de nuevos soles autorizada por Decreto Supremo N° 131-2015-EF.

- **Implementación de la Reforma Procesal Penal en el país.**

Cabe destacar que se han dado pasos trascendentales en la reforma de la justicia penal en el país. Se ha concluido la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en 27 distritos judiciales del interior del país y ahora sólo queda pendiente de implementarse en los distritos judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Ventanilla y

Callao, cuya aplicación total se encuentra programada para el próximo año 2016. Se espera contar con el presupuesto correspondiente.

Este nuevo Código Procesal Penal está permitiendo reducir significativamente la duración de los procesos penales, además de dotarlos de transparencia y eficacia en beneficio de la ciudadanía; razones que aconsejan terminar su implementación en todo el país en el breve plazo posible.

Para este efecto, el Poder Judicial, en tanto miembro activo de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, ha propuesto a dicha Comisión que la fase final de implementación sea dividida en tres etapas, iniciándose en los distritos judiciales de Lima Este y Ventanilla.

El viejo modelo penal inquisitivo privilegiaba los derechos de la sociedad por sobre los derechos del imputado, en donde el juez tenía incluso amplias facultades instructorias y decisorias. El nuevo modelo procesal penal acusatorio y adversarial exige de los jueces una nueva concepción de la justicia penal, sustentada esencialmente en el contradictorio, en la igualdad procesal de las partes y, principalmente, un proceso en donde se respete tanto los derechos del imputado como los derechos de la sociedad, en el marco de un proceso justo.

Si bien es necesario contar con los elementos materiales, logísticos y de infraestructura para la óptima implementación y aplicación de la reforma procesal penal, sin embargo el éxito de la reforma depende esencialmente de la actitud y del compromiso con el país por parte de

los jueces involucrados en este cambio normativo y de los demás actores del proceso.

Unidad de Flagrancia Delictiva

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha aprobado el Plan Piloto en el distrito Judicial de Tumbes para implementar los Juzgados de Flagrancia Delictiva. Se ha coordinado con las instituciones pertenecientes al sistema de justicia de dicho distrito judicial y se ha comenzado a implementar el Plan Piloto a partir del primero de agosto del presente año.

En el primer caso tramitado en el Juzgado de Investigación Preparatoria se expidió sentencia condenatoria y demoró una hora con veinte minutos entre la captura del imputado y la expedición de sentencia condenándose a la pena privativa de la libertad suspendida de tres años y una reparación civil de mil soles a favor del estado, por el delito de peligro común por conducción de vehículo en estado de ebriedad.

- **Nuevo modelo diferencial de tratamiento al adolescente en conflicto con la ley penal en medio abierto (SOA)**

En el ámbito de los adolescentes en conflicto con la ley penal, para casos de infracciones penales no graves **y en donde no se impone medida socio educativa de internación**, el Poder Judicial, con el apoyo del *Programa ACCEDE del BID*, ha asumido el gran reto de diseñar e implementar un modelo abierto de intervención dirigido a los adolescentes que cumplen una medida socioeducativa en el Servicio

de Orientación al Adolescente (SOA), ello a través del nuevo *“Modelo diferencial de tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley Penal en medio abierto”*, en aras de consolidar un sistema de justicia penal juvenil moderno acorde a la realidad actual, a las buenas prácticas, a los estándares internacionales y garante de los derechos fundamentales de los adolescentes que cumplen medida socioeducativa en los Centros Juveniles de medio abierto del Poder Judicial a nivel nacional.

Recordemos que para las infracciones penales graves existe el **modelo cerrado**, cuya expresión típica la tenemos en el Centro de Rehabilitación y Reinserción Juvenil de Lima, conocido como “maranguita”.

Por este motivo es que en el presente año el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha creado Centros Juveniles de Medio Abierto - Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) en las Corte Superiores de Justicia de Arequipa, Lima Norte, Lima Este, que se suman a otros seis servicios que se encuentran funcionando a nivel nacional. Se proyecta que hacia finales del presente año se inauguren otros cuatro SOAS en Chiclayo, Trujillo, Huancayo y Cusco.

- **Lucha contra la corrupción.**

Como uno de los ejes esenciales de nuestro Plan de Gestión, incluimos la transparencia, eticidad y lucha frontal contra la corrupción. Una de las actividades principales se refiere al fortalecimiento de la Oficina de Control de la Magistratura y de las

Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMAS) de los distritos judiciales del país, para optimizar la función contralora, con especial énfasis en la función preventiva, darle mayor capacidad operativa y la reducción de la excesiva carga procesal de la OCMA.

Para tal efecto, hemos emprendido un proceso sostenido de fortalecimiento y, dentro de ello, hemos cumplido con entregar los requerimientos formulados por la Jefatura de la OCMA. Con este fin en el primer semestre de este año se han priorizado recursos a favor de la Oficina de Control de la Magistratura, y se han entregado equipos de cómputo, dispositivos y recursos logísticos para optimizar su funcionamiento.

Asimismo, en la sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del 22 de julio último, se aprobaron los nuevos Reglamentos de la OCMA y ODECMAS sobre Organización y Funciones de la OCMA y de Procedimiento Disciplinario. De esta manera buscamos, de un lado, que dicho órgano de control cuente con los instrumentos de gestión que le permitan cumplir su misión y deberes con mayores estándares de eficacia, celeridad y transparencia.

De otro lado, el nuevo reglamento disciplinario tiende a la desconcentración y racionalización del control disciplinario al disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMA), que funcionan en los 33 distritos judiciales, resuelvan en dos instancias definitivas las faltas leves y menos graves de jueces y servidores judiciales; en tanto que solamente los casos graves, por ejemplo los de presunta corrupción, se resolverán en primera

instancia por la OCMA y en segunda instancia por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Las propuestas de destitución de jueces de carrera seguirán siendo elevadas al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), previa investigación por parte de los órganos de control disciplinario del Poder Judicial.

- **Medidas contra la prescripción y la responsabilidad funcional**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 013-2015-CE-PJ, ha dispuesto que en toda resolución que declare la prescripción de la acción penal, el órgano jurisdiccional precise, utilizando una línea de tiempo, las causas de la dilación, que propiciaron dicha declaración. Asimismo, se dispuso se remita copia de dicha resolución al órgano de control según corresponda para que verifique la información y, de ser el caso, instaure las acciones disciplinarias correspondientes. Por tanto, no hay declaración de prescripción sin responsabilidad.

Esta medida se complementa con la “**Alerta de los Plazos de Prescripciones para Procesos Penales**”. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 200-2015-CE-PJ ha ordenado la implementación de esta Alerta que consiste en un aplicativo informático que permitirá a los jueces controlar los plazos procesales en el trámite de expedientes penales, evitando así las prescripciones y en consecuencia la impunidad. Su implementación

será progresiva en el territorio nacional. Actualmente se encuentra en curso de implementación en el distrito judicial de Ventanilla.

- **Predictibilidad y seguridad jurídica: Plenos Jurisdiccionales**

Acorde con la política institucional de promoción de la función uniformadora de la jurisprudencia por parte de la Corte Suprema de Justicia, se vienen llevando a cabo los Plenos Jurisdiccionales Supremos y Plenos Casatorios.

Nuestro objetivo en el presente año es incrementar en un 300 % la producción de jurisprudencia vinculante respecto del año 2014. Con esta finalidad se ha contratado a personal altamente calificado para dar soporte especializado, implementándose un gabinete de apoyo en materia civil, penal, laboral y constitucional y de esta forma facilitar la formulación de jurisprudencia vinculante.

Así tenemos:

El Pleno Supremo Penal llevado a cabo el 5 de mayo del 2015, a través del cual los jueces de las salas penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, han fijado un criterio uniforme respecto a establecer si el magistrado que condenó a un imputado se encuentra o no habilitado para resolver la revisión de sentencia que éste formule.

Asimismo, se viene convocando a la comunidad jurídica para la remisión de aportes a fin de llevar a cabo el IX Pleno Jurisdiccional en materia Penal a realizar el 3 de setiembre de este año.

- ✓ **El III Pleno Supremo Laboral y Previsional**, llevado a cabo el 22 de junio del 2015, en el que se abordó la forma de cálculo de la bonificación por tiempo de servicios de los trabajadores del Banco de la Nación y la pretensión de reconocimiento del derecho pensionario del causante, planteada por los herederos.
- ✓ **El VII Pleno Casatorio Civil** sobre un proceso de tercería de propiedad, cuya audiencia se llevó a cabo el 17 de julio de los corrientes con la participación de las dos Salas Civiles de la Corte Suprema y de connotados *amicus curiae*, a través del cual se decidirá, mediante sentencia casatoria si es oponible un derecho de propiedad no inscrito frente a un embargo inscrito con fecha posterior. Ya está programado para setiembre y octubre otros dos plenos casatorios civiles.

- **Capacitación**

La capacitación de los jueces y servidores del Poder Judicial tampoco deja de ser una preocupación permanente de nuestra gestión.

En tal sentido, cabe destacar que en el marco de convenios celebrados entre el Poder Judicial y las Universidades de Jaén, Girona y Carlos III de España se ha programado en el presente año cursos y diplomados para jueces de todas las instancias del país, en materias sobre: Derecho Procesal Laboral, Derecho Ambiental, Derecho de Familia y Género, Despacho Judicial, Proceso Penal y Garantismo, la Corrupción y sus mecanismos de Prevención y Represión, Argumentación Jurídica e Interpretación de la Constitución

y la Ley: Derechos Fundamentales y Recurso de Casación. Algunos de estos cursos ya se encuentran en pleno desarrollo.

Por otra parte, mediante Resolución Administrativa N° 29-2015-CE-PJ se aprobó el Plan Nacional de Capacitación para Jueces, el cual se viene ejecutando según el cronograma en los 33 distritos judiciales del país, a fin de proveer a nuestros jueces de los talleres y cursos de actualización en las distintas materias jurídicas e interdisciplinarias.

- **Iniciativa legislativa**

En el ámbito de las competencias de iniciativa legislativa del Poder Judicial, seguimos realizando esfuerzos para impulsar los 13 proyectos de ley que se encuentran en el Congreso de la República en este momento, la mayoría incluso con dictámenes favorables. Entre ellos tienen nuestra especial atención el Proyecto de Ley N.º 3229-2013-PJ, con el objeto de que se excluya a los servidores judiciales de los alcances de Ley Servir. Y así mismo, mediante el Proyecto de Ley N° 2265-2012-PJ, que propone la creación del Sistema de Carrera para el personal auxiliar jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

También se ha priorizado las gestiones para la aprobación de los proyectos de ley referidos a la Casación Civil y Contencioso Administrativo y a la creación de una Sala Laboral Permanente en la Corte Suprema de Justicia, habida cuenta que por la excesiva carga procesal actualmente existe una Sala Permanente y dos Salas Transitorias en la Especialidad Constitucional y Social.

- **Presupuesto del Poder Judicial**

Presupuesto institucional 2015

Para el presente ejercicio fiscal, 2015, el Poder Judicial solicitó como presupuesto institucional la suma de S/. 2,834 millones de nuevos soles, sin embargo después de trabajarse el tema con el Poder Ejecutivo en el Comité de Coordinación, finalmente el Congreso de la República aprobó a nivel de pliego un presupuesto de S/. 1,694 millones de nuevos soles. Esta suma asignada equivale al 1.3% del total del presupuesto de la República.

En consecuencia, se asignó al Poder Judicial un presupuesto totalmente deficiente, no se financió ningún proyecto nuevo de inversión pública, no obstante que nuestra institución cuenta con 91 proyectos de inversión pública viables y con código SNIP.

Proyecto de Presupuesto Institucional 2016

En el marco de la *Ley N° 28821, Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial*, actualmente se viene trabajando con el Poder Ejecutivo, a nivel de Comité de Coordinación, el presupuesto institucional del Poder Judicial para el año fiscal 2016. Para tal efecto hemos solicitado que se nos asigne un presupuesto de S/. 2,921' millones de nuevos soles.

En esta propuesta se prioriza el financiamiento de 21 proyectos de inversión pública a ejecutar en distintos distritos judiciales del país: 8

de ellos nuevos, y otros 13 que, estando inconclusos desde años anteriores, deben ser culminados durante mi gestión.

El presupuesto solicitado también se utilizará en la ejecución de varios programas y proyectos de suma importancia para lograr un servicio de justicia más célere y moderno en todo el país. Así, por ejemplo, se ha solicitado el financiamiento de la segunda parte del proyecto sobre Sistema de Notificación Electrónica del PJ; se implementará una línea de digitalización de microformas en diez distritos judiciales; fortalecimiento de las reformas procesal penal y procesal laboral en los distritos judiciales que ya fueron implementados y que en algunos de ellos empezaron la reforma sin ningún presupuesto; la creación de nuevos órganos jurisdiccionales en los 33 distritos judiciales del país, entre otros.

También se contempla recursos adecuados para los programas presupuestales por resultados de celeridad en los procesos judiciales en lo laboral, de familia, civil-comercial, así como el de tributario, aduanas y de mercado.

A través de este último programa presupuestal se espera cumplir tres objetivos: la atención oportuna de los procesos contenciosos con un monto comprometido de 36 mil millones de nuevos soles, la reducción progresiva y continua del tiempo de duración de los procesos acorde con los plazos establecidos por ley, y, la estandarización de las decisiones jurisdiccionales y la especialización de los recursos humanos a cargo de éstas.

Cabe reiterar que nuestra aspiración en el aspecto presupuestal se cifra en lograr que, por vía de reforma constitucional, se plasme la prescripción según la cual al Poder Judicial se le asigne anualmente no menos del 3% del presupuesto general de la República. De esta manera, teniendo asegurada una suma porcentual fija, evitaremos los recortes en el presupuesto que presente el Poder Judicial así como las constantes gestiones para lograr un presupuesto que financie los programas y proyectos más importantes que tiene pendientes de ejecutar el Poder Judicial.

- **Cooperación Técnica Internacional**

- ✓ En cuanto al área de Cooperación Técnica Internacional debemos precisar que con el apoyo del Banco Mundial, la Cooperación Técnica Alemana (GIZ), la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), el PNUD, la Unión Europea, la Embajada de Francia, la Cooperación Brasileña y la OIT se viene potenciando vías y procedimientos para combatir las barreras de acceso a la justicia, mediante una dinámica de acercamiento con la justicia comunal, un adecuado tratamiento de los niños y adolescentes en conflicto con la ley penal. También se viene capacitando a los jueces y funcionarios del Poder Judicial y mejorando los procesos de gestión institucional, jurisdiccional y administrativa, con especial énfasis en el campo penal y procesal penal.

- ✓ Con el apoyo de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Gobierno de Austria; se viene promoviendo y consolidando una práctica ética y transparente de los operadores judiciales que coadyuve a la identificación, sanción y erradicación de prácticas de corrupción; un manejo eficaz y eficiente de los procesos penales relativos a delitos complejos vinculados al crimen organizado, corrupción de funcionarios, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, trata y tráfico de personas.

- **Consejo Ejecutivo Descentralizado: Trujillo – enero 2015**

En ejecución de una política tendiente a acercar y a la vez concentrar los esfuerzos por gestionar eficientemente los recursos a nivel nacional, los días 30 y 31 de enero del año en curso se realizó en la ciudad de Trujillo la *Primera Reunión Anual 2015 de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia*. Además de las actividades dirigidas al conjunto de presidentes, gerentes distritales y administradores, en esta oportunidad el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sesionó con cada uno de ellos a fin de escuchar directamente sus requerimientos, así como sus aportes para la mejora continua en cada corte superior. Posteriormente se ha venido progresivamente atendiendo los requerimientos de cada Corte Superior en cuanto a personal, equipamiento informático, restauraciones menores de inmuebles, entre otros.

- **Unidad de Gestión y Despacho Judicial.**

En la medida que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, como órgano responsable de autorizar las políticas y medidas de gestión judicial, requiere contar constantemente con los diversos proyectos y planes que se gestan al interior de la institución, es que mediante Resolución Administrativa N° 089-2015-CE-PJ se ha creado la ***Unidad de Gestión de Despacho Judicial***, como órgano de apoyo encargado de brindarnos un servicio de orden administrativo que nos facilite la supervisión y control de las decisiones que incidan en la óptima funcionalidad de los órganos jurisdiccionales en sus distintas especialidades y la consiguiente resolución eficaz y eficiente de su carga procesal. Aquí se pondrá en práctica la gestión del conocimiento, el reconocimiento e impulso de las buenas prácticas dentro de la institución.

- **Justicia de Paz**

En cuanto a la competencia de los juzgados de paz, con el fin de generar mayor claridad sobre sus funciones e implementar lo prescrito por la Ley de Justicia de Paz, la Oficina Nacional de Justicia de Paz e Indígena aprobó los “Lineamientos para la determinación de competencias de los juzgados de paz en materia de funciones notariales, faltas y violencia familiar”. Dicha norma establece una metodología y procedimiento para que las Cortes Superiores procedan, con criterios técnicos, a clasificar a los juzgados de paz.

Cabe también destacar, finalmente, que se encuentra en elaboración un Reglamento sobre Creación, Supresión, Suspensión y Reactivación de Juzgados de paz, que será próximamente presentado al Consejo Ejecutivo para su aprobación correspondiente.

- **Consolidación de la sistematización de la jurisprudencia**

El Servicio de Jurisprudencia ha publicado 92,630 ejecutorias expedidas por las siete Salas Supremas del Poder Judicial desde el año 2010 hasta el presente año 2015. Este servicio de Jurisprudencia cuenta con 156,454 visitas en lo que va de este año, superando a las 119, 628 visitas realizadas en el 2014.

Asimismo, se ha fortalecido el indicado servicio dotando a las Salas Supremas de un sistema informático para el registro de ejecutorias y sumillas que facilitará el registro y acceso a sus ejecutorias por medio de buscadores personalizados y en función a las necesidades de cada Sala.

Esta valiosa fuente acumulada de información de ejecutorias se ha utilizado en la presente gestión para implementar en la página web del Poder Judicial el primer Buscador de Ejecutorias sobre Delitos de Corrupción de Funcionarios enlazado al Tesoro Jurídico sobre la materia. Asimismo, durante el segundo semestre del presente año se implementará un buscador de normas jurídicas aplicadas por los jueces al caso concreto, así como un buscador de sentencias en función al nombre del Juez.

Asimismo y mediante el uso de las redes tecnológicas de comunicación social, se viene difundiendo boletines jurisprudenciales, 40 hasta la fecha, con los criterios jurisprudenciales más relevantes. Actualmente tenemos 2,304 usuarios externos, entre catedráticos universitarios, abogados de estudios jurídicos, funcionarios de instituciones públicas y privadas, alumnos de facultades de derecho y ciudadanos en general.

Estas herramientas facilitarán la publicidad de las decisiones y los criterios jurisdiccionales utilizados a lo largo del tiempo por cada autoridad judicial, contribuyendo con la predictibilidad e incrementando la confianza de los justiciables y los ciudadanos en general.

Para finalizar estas palabras, hago llegar a todos los jueces y juezas de la República mi más afectuoso y cordial saludo en esta fecha trascendental en que se celebra EL DIA DEL JUEZ.

¡ MUCHAS GRACIAS!